



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 874

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 31/2023, registrada como expediente SIMESE N° 227.215/2023, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del Proyecto de la "Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/08, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

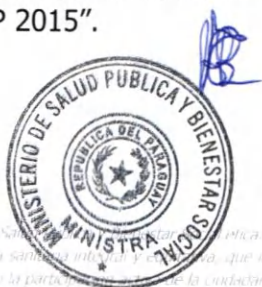
Que por Resolución S.G. N° 477/15, se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"

Que por Resolución S.G. N° 024/19, se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al periodo 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667/19, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al período 2019 – 2023".

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 874 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Que por su Parte la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha emitido la Resolución AGPE N° 326/19, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP-2015".

Que por Resolución S.G. N° 404/22, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 Actualización Normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que mediante Acta N° 02, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la sesión ordinaria del Comité de Control Interno, en el sexto punto del orden del día fue tratado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno el Ajuste de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos según las observaciones de la Contraloría General de la República

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 1840, de fecha 14 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar los ajustes de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los cuales forman parte como Anexo de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 874-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°. Disponer la revisión cada dos años de la Políticas de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, aprobadas en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°. Encomendar la revisión de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, al Comité de Control Interno.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr

Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015

POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Presentación

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es un organismo del Estado Paraguayo, dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación. Tiene a su cargo el área de salud y desarrollo social, garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

La Institución a través de la Resolución S. G. N° 404/2022 adopta las **Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno**, establecido por Resolución CGR N° 377/2018 **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”**, para la implementación de la Política de Control Interno.

En ese aspecto, la Política de Control Interno se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo contenido en la referida Norma, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control.

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección.

Elemento: 1.1. Política de Control Interno.

Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional junto con el Comité de Control Interno se comprometen a implementar un Sistema de Control Interno sobre la base de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno-MECIP 2015, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los Directivos, funcionarios y personal contratado, el **AUTOCONTROL**, la **AUTORREGULACIÓN**, la **AUTOGESTIÓN**, el **MEJORAMIENTO CONTINUO Y LA EVALUACIÓN** de los mismos, a diseñar e implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes, a la lucha contra de toda practica corrupta, para cuyo efecto adoptará las medidas concretas para impedirla, prevenirla y combatirla a establecer una Política de Administración de Riesgos inherente a su gestión, para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad estableciendo una autorregulación prudencial.

Directrices

Todos los Directivos, funcionarios permanente y personal contratado de la Institución, como integrante activo del Control Interno tienen la responsabilidad conscientemente de la importancia en la implementación y darán su apoyo constante, mediante la presentación de trabajos e informes requeridos para el logro de la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional

Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015

POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Alcance

Aplica a cada Directivo, funcionario permanente y personal contratado de la Institución.

Responsables

Para el cumplimiento de la Política de Control Interno son responsables:

La Máxima Autoridad Institucional

El Comité de Control Interno - CCI

La Auditoría Interna

El Director Responsable de la Implementación

La Unidad Técnica del MECIP

Los Funcionarios de la Institución

Tratamiento de Riesgo

La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Publicación

Socializar mediante la publicación en la página web de la Institución y la intranet los documentos, planes, manuales, actividades relacionados al Sistema de Control Interno, de manera que los funcionarios y grupo de interés permanezcan informados

Política de Control Interno

El Control Interno Institucional está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como promover la efectividad de las operaciones de la institución, bajo principios éticos, transparencia.

Fomentar la cultura del autocontrol, la autorregulación, la autogestión, la mejora continua y la evaluación de las mismas, diseñar e implementar las acciones de mejoramiento institucional tomando como base los componentes de las Normas de Requisitos Mínimos.

Componente 1 Ambiente de Control

1. Compromisos de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y compromisos éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno.
4. Política de Gestión del Talento Humano.

Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015

POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Componente 2 Control de la Planificación

1. Direccionamiento Estratégico
2. Gestión por procesos
3. Estructura organizacional
4. Identificación y Evaluación de Riesgos

Componente 3 Control de la Implementación

1. Control Operacional
 - a. Política Operacionales
 - b. Procedimientos
 - c. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de la Información
 - a. Sistema de la Información
 - b. Control de documentos
4. Comunicación
 - a. Comunicación Interna
 - b. Comunicación Externa
 - c. Rendición de Cuentas

Componente 4 Control de Evaluación

1. Seguimiento y medición de Control Interno
2. Auditoría Interna

Componente 5 Control para la Mejora

1. Análisis crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora Continua

REVISION DE LOS TERMINOS Y SU VIGENCIA

La Política de Control Interno será revisada cada dos años y su vigencia será a partir de la firma de la Resolución.



DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
MINISTRA

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015
POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

ANEXO

DR. JOSÉ ORTELLADO
Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

DR. MIGUEL OLMEDO
Viceministro de Atención Integral de la Salud y Bienestar Social

Abog. Luis Carlos Benítez
ABG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES
Director General de Gabinete

ABG. ELSA DAIANA GOMEZ AYALA
Secretaría General MSP y BS

ECON. VICTOR LUIS BERNAL LUGO
Director General de Administración y Finanzas
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. EMILIO JOSE GOMEZ
Director General de Recursos Humanos

DR. GUSTAVO VIDAL ORTIZ TORRES
Director General de Planificación y Evaluación

LIC. JUAN EDGAR TULLO
Director General de información Estratégica en Salud

Lic. Zaida Meza
Directora General
Dirección General de Comunicación en Salud

ABG. GUSTAVO IRALA
Director General de Asesoría Jurídica

Abg. Engelberto García
Director General
Anticorrupción y Transparencia MSP y BS

ABG. ENGELBERTO GARCÍA
Director General de Anticorrupción y Transparencia

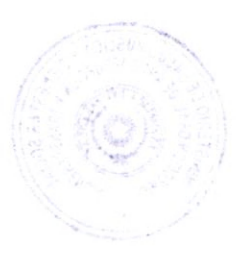
ABG. RICARDO ROJAS GOMEZ
Director General de Auditoría Interna

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]




Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015


POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS



DRA. ADRIANA AMARILLA
Directora General
Dirección General de Relaciones



DRA. ADRIANA AMARILLA
Directora General de Relaciones Internacionales




PROF. DR. MIGUEL A. VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



DR. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ
Director General del Instituto Nacional de Salud


LIC. LOURDES RAQUEL DREWS SOLAECHE
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - M.S.P. Y B.S.



LIC. LOURDES RAQUEL DREWS SOLAECHE
Directora General de Tecnología de la Información y Comunicación



DRA. CRISTINA CABALLERO
Directora Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud



Dra. Cristina Caballero
Directora Nacional
DNERHS - MSPyBS



LIC. WILMA PIRIS

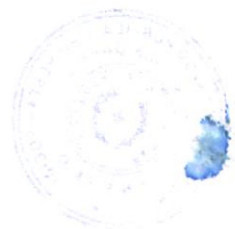
Directora General del Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia



Lic. Wilma Piris
Directora General
INEPEO - MSPyBS

1950

1950



MINISTRY OF EDUCATION, SCIENCE AND CULTURE
JAPAN

1950